

SECRETARÍA DE CONCEJO

Villa la Unión, 09 de septiembre de 2025

**CONVOCATORIA N°048-2025 G.A.D.M.C.C.**

Por disposición de la Máxima Autoridad y de conformidad a lo establecido en el Art. 60<sup>1</sup>, Art. 316<sup>2</sup> y Art. 318<sup>3</sup> del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **CONVÓCASE** a los señores concejales a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal a realizarse el día viernes 12 de septiembre de 2025 a las 08h00 am, de manera presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de conocer y tratar el siguiente Orden del día:

1. Conocimiento y Aprobación del Acta N°2025-047 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día viernes 05 de septiembre de 2025.
2. Autorización para completar el código de la partida de movimiento como se visualiza en el sistema SIG-AME presupuestos, en la reforma presupuestaria por traspasos que fue aprobada mediante Resolución N°2025-152-S.E-CM-GADMC-C, del concejo municipal, en atención al Informe Financiero suscrito por Lcda. Maritza Guacho, Directora Financiera.
3. Conocimiento del Informe Jurídico respecto al Trámite de Integración de lotes de propiedad de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. ubicado en el sector de Mishquilli, parroquia Cajabamba, cantón Colta; de conformidad al Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.
4. Clausura de la Sesión.

  
Julio Guaminga Anilema  
ALCALDE DEL GADMC-COLTA

Certifica. –

  
Abg. Sandra Yumi Coto  
SECRETARIA DEL CONCEJO GADMC-COLTA



<sup>1</sup> Art. 60 COOTAD.- "Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...)"

<sup>2</sup> Art. 316 COOTAD.- "Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. Ordinaria (...)"

<sup>3</sup> Art. 318 COOTAD.- "Sesión ordinaria.- Los concejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.. (...)"